

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

0 ≤ Z 7 875847

105345 MH27.

MAT: Ratifica modificación de contrato a honorarios, según se indica.

OFICINA VISTOS:

N° <u>Z528</u>/P-2025

LAS CONDES, 1 9 AGO 2025

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Correo de fecha 6 de Agosto de 2025, que especifica el motivo del aumento de taller.
- El Informe N°49 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, emitido por el Departamento de Gestión de Talleres que solicita la autorización de la contratación de personal a honorarios y que fue autorizado por la Administradora Municipal con fecha 4 de julio de 2025.
- El contrato a honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio N°1508 P-2025, de fecha 26 de Abril de 2025.
- El Decreto Sección 1ª N°2182, de fecha 2 de julio de 2025, que modifica el programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025.

El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 18 de julio de 2025, emitido por el sistema correspondiente.

Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

El Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal.

# CONSIDERANDO:

0

- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
- Que, el objetivo general establecido en el Programa Talleres Recreativos y de Desarrollo 2025, de Gestionar el acceso a talleres de acuerdo con la demanda de los residentes de la comuna de Las Condes, que requieran efectuar talleres de recreación, artísticos, de conocimiento, de desarrollo personal y físico.



## **DECRETO**

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025".

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
ANA MARI FLORES GRAMUNT		PROFESOR	30/07/2025	18 de Agosto de 2025 30 de Noviembre de 2025	\$1.063.860	\$2.137.940	N°4865/2025

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1508 P-2025 de fecha 26 de Abril de 2025.
- 3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna N°002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL IRENE KLEIN MOYA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTION DE TALLERES

# MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 30 de Julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su
Administradora Municipal Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA,,,
cedula de identidad Nº ambos con domicilio en Av. Apoquindo Nº3.400, comuna de Las Condes,
ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña ANA MARIA FLORES GRAMUNT, cédula de
identidad N° profesión EDUCADORA DE PARVULOS con domicilio en
ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los
servicios", se ha acordado lo siguiente;

### **PRIMERO**

Por Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a doña ANA MARIA FLORES GRAMUNT, como PROFESOR, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1508 P-2025 de fecha 26 de Abril de 2025.

#### **SEGUNDO**

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del 18 de Agosto de 2025 Hasta el 30 de Noviembre de 2025, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo del incremento del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	RENTA BRUTA TOTAL
		ESTIMADO	PERIODO
LA RUTA DE LA FELICIDAD	1	153.440	531.930
LA RUTA DE LA FELICIDAD	1	153.440	531.930

TOTAL	1.063.860

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
DESARROLLO PERSONAL	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.074.080
LA RUTA DE LA FELICIDAD	1	2,00	18/08/2025 al 30/11/2025	531.930
LA RUTA DE LA FELICIDAD	1	2,00	18/08/2025 al 30/11/2025	531.930

TOTAL	2.137.940



#### **TERCERO**

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

#### "CLAUSULA TERCERA"

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de \$2.137.940.- (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$1.827.939.- (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra aprobación del jefe del **DEPTO. DE GESTION DE TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Мауо	153.440	131.191
Junio	153.440	131.191
Julio	153.440	131.191
Agosto	296.660	253.644
Septiembre	460.320	393.574
Octubre	460.320	393.574
Noviembre	460.320	393.574
MONTO TOTAL	\$2.137.940	\$1.827.939

#### **CUARTO**

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 9 de Abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio Nº1508 P-2025 de fecha 26 de Abril de 2025.

#### **QUINTO**

La presente modificación de contrato a Honorarios deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio.



#### **SEXTO**

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de Doña NAJEL IRENE KLEIN MOYA, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las aribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.

ADMINISTRATION MUNICIPAL

THICIPALIUAD DE LAS

MAJEL IRENE KLEIN MOYA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ANA MARIA FLORES GRAMUNT R.U.T. N